



CONSTANCIA N° 270

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 01 DE JULIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 438, PRESENTADA POR DOÑA: **KARIN MARITA SARMIENTO QUISPE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 46409074, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 289 DE:

COMPRA – VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE OTORGA: **YOLANDA ALEJANDRINA ROMAN MALDONADO VIUDA DE MENDOZA** A FAVOR DE: **WALTER GREGORIO SARMIENTO ROJAS**, CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 1995, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 933 AL 935, DEL TOMO III DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **KARIN MARITA SARMIENTO QUISPE** CON DNI. N° 46409074, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ICA, 18 DE JULIO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2022 07:54:27-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



Novientos treinta y tres

20086

NOVENCIOS TREINTA Y TRES. Y EN LA CIUDAD DE NASCA,
 COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. EN LA CIUDAD DE NASCA,
 QUE CELEBRAN COMO CEDENTE DOÑA YOLANDA ALVARO ROMAN MALDONADO VIUDA DE MEN-
 DOZA, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° PERUANA, IDENTIFI-
 CADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22085050, VIUDA DE DON EZEQUEL MEN-
 DOZA CHAVEZ, SU CASA, Y DOMICILIADA EN LA CALLE COMERCIO S/N. SAN
 JUAN DE MARCONA, QUIEN INTERVIENE POR SU PROPIO DERECHO Y EN RE-
 PRESENTACION DE ELIZABETH ALBERTO MENDOZA AMADO, MARIBEL MENDOZA Y
 FLADIMIR EZEQUIEL MENDOZA ROMAN, SEGUN PODER POR ESCRITURA PUBLI-
 CA DE FECHA 07 DE JULIO DE 1995, EXTENDIDO POR ANTE EL NOTARIO
 PUBLICO DE LIMA DOCTOR LEONARDO BARRERA VALDIVIEZO E INSCRITO EN
 LA FICHA 065, ASIENTO 15A DEL REGISTRO DE PODERES Y MANDATOS DE
 LOS REGISTROS PUBLICOS DE NASCA Y DE LA OTRA PARTE COMO CESTONAR-
 RIO DON WALTER GREGORIO SANTIAGO ROJAS, PERUANO, IDENTIFICADO
 CON LIBRETA ELECTORAL N° 22097754, SOLTERO, OBRERO Y DOMICILIADO
 PLAZA NUEVE DE OCTUBRE DEL PUERTO SAN JUAN DE MARCONA Y DE TRAN-
 SITO POR ESTA CIUDAD; LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD HA-
 BILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPE-
 RIMENTOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, A QUIENES JUZGUE



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2022 07:54:54-0500

11. CON PLENA, CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO, BASTANTE DEL ACTO,
POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO, CON LO PREVISTO
EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY
DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR
EL RABADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA EL TANTO A LOS INSTRUMENTO PÚBLICO
LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO DOSCIENTOS TRECE, QUEDA AGREGADA A
SULEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: * * * * *
* * * * * M I N U T A * * * * *
SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
UNA DE COMPRA, VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE CELEBRAN DE
UNA PARTE COMO CEDENTE DOÑA YOLANDA ALEJANDRINA ROMAN MALDONADO
VALIDA DE MENDOZA Y DE LA OTRA PARTE COMO CESIONARIO DON WALTER
GREGORIO SARRIENTO ROJAS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
SIGUIENTES: * * * * *
PRIMERO.- QUE, CON FECHA 31 DE JULIO DE 1979, EL QUE FUE EN VIDA
MI ESPOSO DON EZEQUIEL MENDOZA CHÁVEZ, ADQUIRIÓ DICHA PROPIEDAD
DE SU ANTERIOR PROPIETARIO EL CONCEJO DISTRITAL DE MARCONA, POR
ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE ICA DR. J.
JORGE CARCELÉN SOTELO, UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE COMERCIO
SIN NÚMERO, LOTE 7, MANZANA 8^{VA} DEL DISTRITO DE MARCONA, CON LOS
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (NORTE)
CON LA AVENIDA 1^{ER} CON 10 METROS LINEALES; POR EL RESPALDO O FON-
DO (SUR), CON EL LOTE 16, CON 10 METROS LINEALES; POR EL LADO DE
DRECHO ENTRANDO (ESTE), CON EL LOTE 6, CON 25 METROS LINEALES, Y
POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO (OESTE) CON EL LOTE 8, CON 25 ME-
TROS LINEALES, LOS MISMOS QUE ENCIERRA UN ÁREA DE 250 M².- EL IN-
MUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 382
VUELTA, ENCONTRÁNDOSE INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA,



20084

— Noventa y cinco —



EN EL TOMO 264

SEGUNDO.- QUE, HASTIENDO FALLECIDO EN ESTE DISTRITO INTENTADO, EL QUE EN VIDA FUE MI ESPOSO DON EZEQUIEL MENDOZA CHAVEZ, FUERON DECLARADOS COMO SUS HEREDEROS UNICOS Y UNIVERSALES: MARIBEL MENDOZA ROMAN, VLADIMIR EZEQUIEL MENDOZA ROMAN Y ELISEO ALBERTO MENDOZA AMADO Y LA CEDENTE DOÑA YOLANDA ALEJANDRINA ROMAN MALDONADO VIUDA DE MENDOZA, SEGUN CONSTA DEL AUTO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS, EXPEDIDA CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 1986, POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NASCA, E INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE ICA, REGISTRO DE INTENTADO, TOMO 9, FOLIO 256, ASTENTO 2 Y HASTIENDOME OTORGADO LOS HEREDEROS MARIBEL MENDOZA ROMAN, VLADIMIR EZEQUIEL MENDOZA ROMAN Y ELISEO MENDOZA AMADO, PODER POR ESCRITURA PUBLICA Nº 658, FOLIO Nº 3273 VTA, A LA CEDENTE, DOÑA YOLANDA ALEJANDRINA ROMAN MALDONADO VIUDA DE MENDOZA POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DOCTOR LEONARDO BARTRA VALDIVIEZO, UBICADO EN MIRAFLORES LIMA, A FIN DE EFECTUAR LA PRESENTE VENTA.-----

TERCERO.- LA CEDENTE DA EN VENTA LA PRIMERA PLANTA DEL INMUEBLE QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAVULA PRIMERA, EL MISMO QUE ENCIERRA UNA AREA DE 125,215 M2. Y CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE; CON EL HOSTAL MENRO; DON EL LOCAL DE LA RADIO FM. 96-POR EL SUR; POR EL ESTE, CON LA AVENIDA COMERCIO, Y POR EL OESTE, CON EL HOSTAL EL PACIFICO Y CONSTA DE UN LOCAL COMERCIAL; DOS AMBIENTES, Y UN BAÑO TODO CONSTRUIDO DE MATERIAL NOBLE, SIN AIRES.-----

CUARTO.- EL PRECIO DE VENTA SE PACTA DE COMUN ACUERDO EN LA SUMA DE US. \$14,000 (CATORCE MIL DOLARES AMERICANOS), Y QUE LA CEDENTE DECLARA HABER RECIBIDO EN EFECTIVO DEL CESTIONARIO DON WALTER GREGORIO SANTIAMENTO ROJAS, A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCION



FIRMA
 DIGITAL

//QUINTO.- LA CEDENTE Y EL CESIONARIO, DECLARAN QUE EL PRECIO PAGO
 TADO ES EL QUE REAL Y JUSTAMENTE CORRESPONDE A LA VENTA DE DERE-
 CHOS Y ACCIONES QUE TRANSFIERE, HACIENDOSE MUTUA GRACIA Y RECÍPRO-
 CA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA, RENUN-
 CIANDO A LAS ACCIONES DE DOLO, ERROR, LESIÓN Y VIOLENCIA Y A LOS
 PLAZOS QUE LA LEY SEÑALA PARA INTERPOSICIÓN
 SEXTO.- LA CEDENTE Y EL CESIONARIO DECLARAN QUE ASUMIRÁN SOLIDA-
 RIAMENTE TODO IMPUESTO QUE SE DERIVE DE LA LEY, QUEDANDO EXONERA-
 DO DEL PAGO DE ALCABALA POR EL MONTO
 SETIMO.- LA CEDENTE DECLARA QUE AL MOMENTO DE FIRMAR LA PRESEN-
 TE MINUTA, EL CESIONARIO O COMPRADOR SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL
 BIEN MATERIA DE LA VENTA
 USTED SEÑOR NOTARIO, ELEVARÁ ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA Y
 PASARÉ LAS PARTES RESPECTIVAS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IN-
 MUEBLE DE NASCA.- NASCA, 11 de Agosto de 1995.- Una firma ILEGI-
 BLE DE DONA YOLANDA ALEJANDRINA ROMÁN MALDONADO VIUDA DE BENDOZA
 OTRA FIRMA DE DON WALTER GREGORIO SANTIAGO ROJAS
 AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR MAXIMILIANO ORTEGA
 CRONISTA.- ABOGADO CAL Nº REG. 1232-519
 ANOTACION EN LA MINUTA.- EL PAGO DE ALCABALA QUEDA SUJETO DE -
 ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO- 775.- LEY DE -
 TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, EN ACTUAL VIGENCIA.- NASCA, VEINTIUNO DE
 AGOSTO DEL AÑO NOVECIENTOS NOVENTICINCO.- YOLANDA VELÁSQUEZ CA-
 RRERÓN.- ABOGADO, NOTARIA DE NASCA. Un SELLO DE LA NOTARÍA
 CONCLUSIÓN
 EN SU VIRTUD, LE DA QUE LES FUE A LOS CONTRATANTES, LA PRESENTE
 ESCRITURA DE COMPRA VENTA.- CEDENTE Y CESIONARIO, POR MI LA NO-
 TARIO, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2022 07:55:28-0500